Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

Se traiga el trigo del posito que esta en Loxa

El trigo que le queda por remitir para ajustar el dinero que se le remitio y el que el suso dho. devia del año pasado, juntamente con las veinte fs. de trigo que deve dar D.n Mn. Leones Reg.or de la Ciud. de Loxa por haver sido de su cargo el percevirlas. Ejecutando esta dilig.a con toda brevedad y como lo lleva entendido dho. S.r Jurado =

El dinero de las arcas se entregue al S.r Oro-cos =

La Junta Acuerda que el dinero que esta pronto en las arcas del posito se entregue al S.r Jurado Gaspar de Orozco a q.n esta cometido el empleo de granos p.a el avasto de Jando Rvo. en la salida que se hiciere de arcas =

Sobre reducir a moneda corriente, la feble y de montaña del posito

Que por quanto al tiempo que por R.l pregmatica de S. Mag.d se prohivio el uso de la moneda de la fabrica de Molino, cojio al posito del pan de esta Ciud. con cinco mill y cien R.s de la que llaman feble y de montaña, que fue reconozida y registrada por el S.r Corregidor Fran.co Lopez Camacho Ss.no ante q.n se hicieron los reconocimientos y autos, y aunque se a pedido diferentes veces al S.r Diego Carrasco marin Jurado de esta Ciud. en cuio poder para lo que procede de la thesoreria de la bulla y como pers.na que en conformid. de las R.s Hordenes la tiene para pagar a plazos estos caudales, satisfaga el referido, reciviendo la dha moneda, el suso dho. se escusa de hacerlo. Y atendiendo a la falta que haze p.a el empleo del dho. posito respecto del corto caudal que le a quedado